SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES LEVANTADAS LUEGO DE VISITA DE CAMPO REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO EN EL MARCO DEL CONTRATO NÚMERO STM-LP-008-2025

El **CONSORCIO INGENIO VIAL**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Obra No. STM-LP-008-2025, cuyo objeto es: *"Implementar intervenciones en infraestructura vial para mejorar las condiciones de seguridad vial y mitigar riesgos en puntos críticos priorizados a cargo del departamento de Cundinamarca"*, se realizó la visita de entrega en campo por parte de la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, el municipio de GUADUAS, el contratista de obra y la interventoría de las intervenciones realizadas en los siguientes tramos:

Codificación	Provincia	Municipio	Localización Punto	Código Vía
25320_CN_01	BAJO MAGDALENA	GUADUAS	Intersección Plaza De Eventos	50CN06A
25320_CN_02	BAJO MAGDALENA	GUADUAS	Colegio - Estación Bomberos	50CN06A

En el marco de la visita de campo llevada a cabo, la Secretaría de Movilidad formuló una serie de observaciones, las cuales fueron objeto de revisión y correspondiente subsanación. A continuación, se presenta el listado de dichas observaciones junto con las acciones implementadas para su respectiva atención:

Observaciones realizadas durante la visita de campo:

25320_CN_01 Intersección Plaza De Eventos:

Observación 1:

Falta retirar en campo la señal SP 36.

Respuesta:

Se realiza la verificación en campo, evidenciándose que la señal vertical SP-36 existente se encuentra en buen estado estructural. No obstante, se procede a realizar el enderezamiento del elemento con el fin de optimizar su correcta orientación y legibilidad para los usuarios de la vía.

Adicionalmente, se determina mantener la señal como parte del inventario del punto intervenido, considerando su importancia para advertir la reducción de carril en el sector, especialmente debido a la presencia de un box culvert en las inmediaciones. Esta medida se adopta con un enfoque preventivo, orientado a fortalecer las condiciones de seguridad vial y a

minimizar el riesgo de incidentes asociados a la geometría y características del tramo.



Señal SP36 existente

Observación 2:

Se evidencia pintura faltante en banda alertadora, subsanar.

Respuesta

Se atiende la observación. Se realiza la subsanación de la banda alertadora mediante el ajuste y reposición de la pintura faltante, garantizando la uniformidad, continuidad y adecuada visibilidad de la demarcación. No obstante, se aclara que, debido a las características del material del agregado superficial, el acabado visual de la pintura no es idéntico al observado sobre el pavimento, sin que ello afecte la funcionalidad ni el desempeño de la señalización horizontal.



Observación 3:

Se deberá instalar la señal SI 05 – etiqueta 005 acorde a los diseños apropiados con su respectivo sticker.

Respuesta:

Se atiende observación, se realiza la instalación de la señal SI05 conforme con el diseño apropiado



Señal informativa instalada

Observación 4:

Reemplazar las señales SP 46B – etiqueta 011 y SP 46B – etiqueta 012 por señales SP 47B.

Respuesta:

Se aclara que la observación corresponde al ajuste en el plano récord del punto intervenido. En este sentido, se realiza la actualización del plano récord, reemplazando los bloques de las señales SP-46B (etiquetas 011 y 012) por los que corresponden al nuevo manual, toda vez que en el plano se encontraba representada la señal SP-46B conforme a un diseño correspondiente a una versión anterior del Manual de Señalización Vial, el cual indicaba sendero peatonal. El ajuste se efectúa con el fin de mantener coherencia con la señalización instalada en campo y con la normativa vigente.

Observación 5:

Reemplazar la señal SP 46 – etiqueta 008 por una SP 46A.

Respuesta:

Se aclara que la observación realizada en campo obedecía a que la señal SP-46 (etiqueta 008) se encontraba inclinada. En atención a lo anterior, se procedió a realizar su corrección, enderezamiento y nivelación, verificando que quedara debidamente instalada, anclada y en condiciones adecuadas de estabilidad y visibilidad.

Así mismo, se precisa que la señal SP-46A no resulta aplicable en este punto, dado que no se evidencia proximidad a un paso peatonal ni condiciones que justifiquen su instalación, manteniéndose la señal existente conforme a los criterios técnicos de señalización y al diseño apropiado.



Ajuste de señal SP46 cimentación y nivelación.

25320_CN_02 Colegio – Estación Bomberos:

Observación 1:

Falta retirar en campo la señal SP 46.

Respuesta:

Se realiza la verificación en campo, evidenciándose que la señal SP-46 existente funciona como soporte de un cerramiento perteneciente a un lote de la comunidad. En este contexto, los residentes del sector manifestaron oposición al retiro del elemento.

No obstante, se evalúa técnicamente la permanencia de la señal, determinándose que esta no interfiere con el diseño aprobado, ni afecta las condiciones de seguridad vial, visibilidad o transitabilidad del punto intervenido. En consecuencia, se decide mantener la señal en su ubicación actual, sin que ello genere afectación a la implementación realizada.



Señal preventiva en lote de comunidad

Observación 2:

Incluir en el plano récord las señales SP 25A de inventario.

Respuesta:

Se aclara que los planos récord corresponden exclusivamente a las actividades de implementación ejecutadas en el punto intervenido. En consecuencia, las señales que hacen parte del inventario previo del sector y que no fueron objeto de intervención no se incluyen dentro del plano récord de implementación.

Observación 3:

Corregir cimentación señal SP /SR 30 – etiqueta 023

Respuesta:

Se atiende la observación. Se realiza el ajuste de la cimentación de la señal SP/SR-30 (etiqueta 023), verificando el correcto anclaje y el aplome del elemento, de manera que se garantice su estabilidad, funcionalidad y adecuada visibilidad para los usuarios de la vía.



Ajuste señal doble en cimentación y nivelación

Observación 4:

Señal SP /SR 30 – etiqueta 023 sin aplome, subsanar.

Respuesta:

Se atiende la observación. La situación descrita hace parte integral de la atención de la observación inmediatamente anterior, correspondiente al ajuste de la cimentación y corrección del aplome de la señal SP/SR-30 (etiqueta 023), por lo tanto, aplica el mismo registro fotográfico utilizado para la verificación de dicha actividad.

En este sentido, se informa que las observaciones que requirieron intervención directa en campo fueron atendidas, conforme a la matriz de duración exigible establecida para los tramos entregados. Por su parte, las observaciones relacionadas con ajustes a los planos récord han sido debidamente corregidas y se encuentran en el siguiente link de acceso:

https://drive.google.com/drive/folders/1Ad2p-ExjCOY1YfxQNEa8Yre4A7BeCjBX?usp=drive_link

Quedamos atentos a sus comentarios y cualquier solicitud adicional.
Cordialmente.

Héctor Gómez
Director de Obra
Consorcio Ingenio Vial.